

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2432

BUENOS AIRES, 30 NOV. 1998

VISTO el expediente N° 1.754/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ORTESIS Y PROTESIS, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 19-99-J-008/02/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Sen. C



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ORTESIS Y PROTESIS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

✓
2/

hw
ms
Sen. C



Ministerio de Cultura y Educación

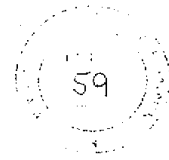
cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signatures, including 'w' and 'ser.'

RESOLUCION N° 2433

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION




ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ORTESIS Y PROTESIS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN.

- 1.- Interpretar las indicaciones y prescripciones médicas y analizar la historia clínica del paciente con respecto a su discapacidad, colaborando con el profesional de grado del área.
- 2.- Realizar la evaluación del paciente en función de la ortesis y/o prótesis requerida por el profesional de grado del área.
- 3.- Diseñar y confeccionar ortesis y/o prótesis externas e internas así como seleccionar el material adecuado y pertinente para su elaboración a requerimiento del médico.
- 4.- Probar y examinar la ortesis y/o prótesis con el paciente para asegurar el máximo ajuste, control de la función y cosmesis.
- 5.- Consignar la información referida a su área en el registro correspondiente, e informar al paciente acerca del adecuado uso de la ortesis y/o prótesis.
- 6.- Efectuar periódicamente el control y ajuste de las ortesis y/o prótesis del paciente así como el mantenimiento y reparación de las ortesis y/o prótesis.
- 7.- Participar con el médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación y/o de otras especialidades en la alineación dinámica de las ortesis y/o prótesis.
- 8.- Dar opinión técnica fundada respecto de diseños de elementos para ortesis y/o prótesis, evaluación de los diseños finales incluyendo ajustes, función y estética, y la planificación quirúrgica de casos que requieren ortesis y/o prótesis.
- 9.- Participar respecto de sus tareas técnicas específicas, proporcionando y/o recibiendo información afín al paciente y a su grupo familiar.
- 10.- Organizar el área técnica de ortesis y/o prótesis mediante la programación, la coordinación, la evaluación y la comunicación de las actividades de su profesión.
- 11.- Organizar y coordinar las actividades de laboratorio y/o taller tales como: control de inventario, uso y mantenimiento de equipos y herramientas, elaboración de presupuestos, conducción de personal, confección de archivos, etc.

6
W
W
W

2433 

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2433



12.- Programar y controlar la producción de ortesis y/o prótesis así como proyectar nuevos métodos para mejorar la producción de las mismas, así como también dirigir y supervisar a los operarios en las actividades de confección y elaboración de ortesis y/o prótesis

[Handwritten signatures and initials]

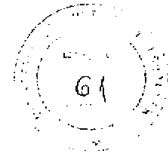
2433



Ministerio de Cultura y Educación

"1998 - Año de los Municipios"

2433



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN
TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN ORTESIS Y PROTESIS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Matemática	C	6	96	-
02	Clinica I	C	4	64	-
03	Seguridad	C	3	48	-
04	Anatomía, Fisiología y Patología del Aparato Locomotor I	C	6	96	-
05	Tecnología Ortoprotésica I	C	4	64	-
06	Ortoprotésica I	C	20	320	-

SEGUNDO CUATRIMESTRE

07	Computación	C	6	96	01
08	Psicología	C	4	64	-
09	Química	C	6	96	01
10	Física	C	6	96	01
11	Ortoprotésica 2	C	20	320	06

TERCER CUATRIMESTRE

12	Anatomía, Fisiología y Patología del Aparato Locomotor 2	C	6	96	04
13	Diseño de Ortesis y Prótesis	C	4	64	07
14	Estática	C	4	64	10
15	Clinica 2	C	4	64	02
16	Ortoprotésica 3	C	20	320	11

Handwritten signatures and initials:

- W
- W
- W
- W
- W

2433



«1998 - Año de los Municipios»

2433



Ministerio de Cultura y Educación.

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO CUATRIMESTRE

17	Anatomía, Fisiología y Patología de los Sistemas Espláncicos	C	6	96	12
18	Mecánica Aplicada	C	4	64	14
19	Tecnología Ortoprotésica 2	C	4	64	05
20	Rehabilitación	C	4	64	15
21	Ortoprotésica 4	C	20	320	15

QUINTO CUATRIMESTRE

22	Anatomía, Fisiología y Patología del Sistema Nervioso	C	6	96	16
23	Clínica 3	C	4	64	14
24	Biomecánica 1	C	4	64	18
25	Elica	C	4	64	20
26	Ortoprotésica 5	C	20	320	21

SEXTO CUATRIMESTRE

27	Electrónica 1	C	4	64	18
28	Biomecánica 2	C	4	64	24
29	Administración de Servicios Ortoprotésicos	C	4	64	25
30	Metodología y Diseño de Trabajo Final	C	3	48	26
31	Ortoprotésica 6	C	20	320	26

SEPTIMO CUATRIMESTRE

32	Electrónica 2	C	4	64	27
33	Biomecánica 3	C	4	64	28
34	Legislación para Servicios Ortoprotésicos	C	4	64	29
35	Trabajo Final	C	15	240	31

g
w
f

w
m
f

2433



«1998 – Año de los Municipios»

RESOLUCION N° 2433

Ministerio de Cultura y Educación.



OTROS REQUISITOS:

- *Exámenes de suficiencia de idioma inglés:* 96 horas
- Nivel 1 48 horas
- Nivel 2 48 horas
- Trabajo Final

CARGA HORARIA TOTAL: 4.272 horas

